



Resolución Jefatural Nº 00320-2008-INIA.

Lima, 29 de D I C I E M B R E de 2008...

VISTO:

El Informe N° 068-2008-INIA-OGP/OPRE, elaborado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, sobre la Aprobación del Presupuesto de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2009, del Pliego 163: INIA, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, los Artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego **163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA- INIA** la suma ascendente a **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 73 809,875.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2009;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2009, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2009; y

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -Ley N° 28411;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2009 del Pliego 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA- INIA, de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de Gasto	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	44 926,000.00
Gastos de Capital	28 883 875.00
Total	<u>73 809 875.00</u>



El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora”, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2° .-Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2009 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	45 780,000.00
Recursos Directamente Recaudados	8 967,000.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19 001,220.00
Donaciones y Transferencias	61,655.00
Total	<u>73 809,875.00</u>



Resolución Jefatural Nº 00320-2008-INIA.

Limá,29.....deD..I..C...I..E..M..B..D..E..... de 2008.....

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el **Anexo 1** "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2009 mediante el **Anexo 3** "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 4º - La Oficina de Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5º.-Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Artículo 23, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411.

Regístrese y Comuníquese




.....
Dr. Juan Piel Carbone
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria